

Salmas a
Arona

Navarrego nos Año 1582
Romeros

Con los Apes

En los Apues
 Tratado autorizado de Juan de Portillo s. n.º
 de la Villa de Salinas de Arana de una Es.
 de Arrendam.º que en favor de Antonio de la
 suana Cer.º de dicha Villa como Caudal de la
 persona q.º breves de Juan Romero su menor otorga
 con Juan de Salda y Christobal de Medina Trevo
 reros de las Salinas del partido de Castilla la Vieja
 por lo que se obligaron a pagar en el día de San Juan
 de cada un Año de A.º que comprende esta Es.
 100 r.º Con.º por el gore y disfrute de una Casa en
 dicha Villa la qual se halla destinada su
 tuacion y linderos q.º por lo mismo puede ser de
 Ap.º otorgar en esta dicha Villa ante el nombrado
 Juan de Portillo en 28 de septiembre del Año de

8582



En la villa de salinas de anana a veinte y ocho dias del mes de se-
 tiembre de quinquenta y dos años ante mi el scrivano y testigo
 presente a Edematurana Velino de la villa como curador
 de la persona y bienes de Juan romero sumenor. Edexo que arrendava
 y arrendo y dio en renta a los Illustres señores Juan de la salde Expo
 bal de medina y e soreros de las salinas deste partido de castilla vieja
 y cada uno. E qualquier dellos unas cassas principales que el Expo
 romero a tiene en esta villa de salinas a la subida de la berca
 que son las que estan sobre la mesma calle con su puerta y corales y abe-
 sorias y todo lo demas a ellas anexo y con las camasyarcas de
 madera que en ella ay. Por tiempo y espacio de quatro años que corren
 y comienzan desde el dia de navidad fin de este año de quinquenta y dos con que
 si antes comienzaren a abitara y bibu en ella - corria por el a la
 villa de navidad conforme al precio que adelante se declaro que
 a de ser a raason de bien 22 reales a año pagados. E medio en medio año
 la mitad. y obligo al Expo su parte y a sus bienes abidos e por aver a que
 durante los Expos quatro años no les era quitada por mas ni por menos ni
 por el tanto que o to por ella de sopena de darles. Otatal y tan buena
 Cassa, asu contentam^{to} y pagar todas las costas y danos e ynteresses
 y menos cabos que se rrecrescieren y declaro que la dicha casa se les
 a de dar vienreparada a costa del dueño dando le los materiales
 que fueren menester para el reparo a costa del arrendam^{to} y queansi
 mesmo los reparos necesarios que se fizieren durante el Expo arrendamien-
 to sea a costa del - y los Expos señores Juan de la salde Expo bal de
 medina a betaron este Expo arrendamiento. y se obligaron con su persona
 y bienes muebles e raizes abidos e por aver juntamente y de man-
 comun abos de uno y cada uno dellos. por si ynsolidun e por el todo
 renunciando como dixeron que renunçiabán. E renunciaron las le-
 yes de la mancomunidad a que daran y pagaran al Expo ante de
 maturana como curador del Expo Juan romero e a quien por el lo obiere
 de aver y poder obiere los Expos bien reales. En cada uno de los
 Expos quatro años. Por que se a de este Expo arrendamiento de medio
 en medio año como arriba va de clarado y con las mismas a pla-
 raçiones. y al Expo respetto el tiempo que la tubieren ocupada so-

[illegible]

Keep record

Alma

Amend.
amend. 222 of 228

Paolo Bonaventura

Salmon Creek.

Don Juan de Salzedo

Christ
Heil

Heute

Black-James

2
He

Dear General